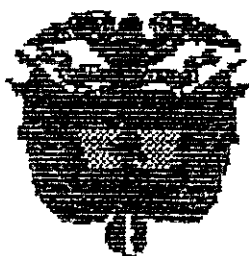


REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. 228 DE 15 NOV. 2002

"Por la cual se decide sobre la reincorporación de rutas, horarios y se asigna capacidad transportadora en la clase de vehículos Camperos, a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto "

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas
por los Decretos 101, 540 de 2000 y 175 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 138 del 16 de julio de 2002, el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la Empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -, para prestar al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que mediante Resolución número 00845 del 07 de febrero de 1992, del Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito "INTRA", autorizó rutas, horarios, niveles de servicio, se fijó capacidad transportadora a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -.

Que mediante Acta N° 07 de septiembre 09 de 1993, firmada por el Doctor NICOLAS GONZALEZ GÓMEZ, Director Oficina de Transporte Público Metropolitano de Pereira, el Doctor HERNANDO USMA HIPUZ, Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito "INTRA RISARALDA" y el Señor AMANCIO QUEJADA PADILLA, jefe División Transporte del "INTRA RISARALDA", se hizo entrega por parte del Director Regional Risaralda a la Alcaldía Metropolitana de Pereira, de acuerdo al Decreto 80 de 1987, de la documentación de los vehículos tipo campero que sirven rutas y horarios veredales de esa región que pertenecen a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -, así:

CLASE DE VEHÍCULO	Nº DE VEHÍCULOS
CAMPEROS	44

Que el Extinto INTRA, en la documentación entregada mediante el acta en mención, a la Alcaldía Metropolitana de Pereira (Risaralda), entregó catorce (14) rutas comprendidas entre la número 7 hasta la 20 inclusive, con radio de acción nacional, competencia del Ministerio de Transporte así:

Ruta: 7	Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
Viceversa: 8	Destino: 66 440 003 LA ARGENTINA (MARSELLA-RISARALDA)

"Por la cual se decide sobre la modificación de rutas, horarios y se asigna capacidad transportadora en la clase de vehículos Camperos, a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto "

Clase de Vehículo: Campero
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) Despachos según demanda del Servicio

Saliendo de la ARGENTINA (MARSELLA-RISARALDA) Despachos según demanda del Servicio

Ruta: 9 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
Viceversa: 10 Destino: 66 440 004 LAS TAZAS (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00
18:00

Saliendo de las TAZAS (MARSELLA-RISARALDA) 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00
16:00 18:00

Ruta: 11 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
Viceversa: 12 Destino: 66 440 004 LAS TAZAS (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Domingo, Sábado, Feriado

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00
12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de las TAZAS (MARSELLA-RISARALDA) 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta: 13 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
Viceversa: 14 Destino: 66 440 006 EL GUAYABO (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00
18:00

Saliendo de EL GUAYABO (MARSELLA-RISARALDA) 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00
17:00 18:00

Ruta: 15 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
Viceversa: 16 Destino: 66 440 006 EL GUAYABO (MARSELLA-RISARALDA)

"Por la cual se decide sobre la modificación de rutas, horarios y se asigna capacidad transportadora en la clase de vehículos Camperos, a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto "

Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Domingo, Sábado, Feriado

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00
 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de EL GUAYABO (MARSELLA-RISARALDA) 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta: 17 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
 Viceversa: 18 Destino: 66 440 009 ESTACIÓN PEREIRA (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) 05:00 14:00

Saliendo de ESTACIÓN PEREIRA (MARSELLA-RISARALDA) 06:15 15:15

Ruta: 19 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
 Viceversa: 20 Destino: 66 440 015 EL HIGUERON (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) Despachos según demanda del Servicio

Saliendo de EL HIGUERON (MARSELLA-RISARALDA) Despachos según demanda del Servicio

Que con la expedición del decreto 175 del 05 de febrero de 2001, que reglamentó el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Mixto, contempla como Autoridad Competente de Transporte en la jurisdicción Nacional o Intermunicipal: el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que mediante radicados N°s MT. 934 del 6 de marzo y MT. 4108 del 16 de septiembre de 2002, La Autoridad Única de Transporte Metropolitano del Centro Occidente, envió a esta Dirección Territorial, Treinta y ocho (38) carpetas correspondientes a los vehículos camperos, pertenecientes a la empresa en mención.

Que en consecuencia, se debe reincorporar a la Resolución N° 00845 del 07 de febrero de 1992, las rutas y horarios del N° 7 al N° 20 inclusive, reconocidos ante la Oficina de Transporte Público Metropolitano de Pereira (Risaralda) y asignar capacidad transportadora, concerniente a la clase de vehículo tipo campero, a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -.

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 5° y 6° del artículo 2 del Decreto 540 del 28 de marzo de 2000, esta Dirección Territorial es competente para modificar las rutas y horarios y la capacidad transportadora a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de la jurisdicción, tal como sucede en este caso.

"Por la cual se decide sobre la modificación de rutas, horarios y se asigna capacidad transportadora en la clase de vehículos Camperos, a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto "

Que por lo tanto es procedente, reincorporar del inventario de rutas y horarios entregados por el extinto INTRA a la Oficina de Transporte Público Metropolitano de Pereira, y así mismo fijar capacidad transportadora a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ordenar la reincorporación de las rutas y horarios autorizados a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -, en la clase de vehículo campero según Resolución número 00845 del 7 de febrero de 1992, en lo correspondiente a las rutas comprendidas entre la N° 7 a la N° 20 inclusive, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, por las razones a que se hace alusión en el considerando de esta Resolución, quedando de la siguiente manera:

Ruta: 7 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
Viceversa: 8 Destino: 66 440 003 LA ARGENTINA (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) Despachos según demanda del Servicio

Saliendo de la ARGENTINA (MARSELLA-RISARALDA) Despachos según demanda del Servicio

Ruta: 9 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
Viceversa: 10 Destino: 66 440 004 LAS TAZAS (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00
18:00

Saliendo de las TAZAS (MARSELLA-RISARALDA) 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00
16:00 18:00

Ruta: 11 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
Viceversa: 12 Destino: 66 440 004 LAS TAZAS (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Domingo, Sábado, Feriado

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00
12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de las TAZAS (MARSELLA-RISARALDA) 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

"Por la cual se decide sobre la modificación de rutas, horarios y se asigna capacidad transportadora en la clase de vehículos Camperos, a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto "

Ruta: 13 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
 Viceversa: 14 Destino: 66 440 006 EL GUAYABO (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 18:00

Saliendo de EL GUAYABO (MARSELLA-RISARALDA) 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 18:00

Ruta: 15 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
 Viceversa: 16 Destino: 66 440 006 EL GUAYABO (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Domingo, Sábado, Feriado

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de EL GUAYABO (MARSELLA-RISARALDA) 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta: 17 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
 Viceversa: 18 Destino: 66 440 009 ESTACIÓN PEREIRA (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA) 05:00 14:00

Saliendo de ESTACIÓN PEREIRA (MARSELLA-RISARALDA) 06:15 15:15

Ruta: 19 Origen: 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
 Viceversa: 20 Destino: 66 440 015 EL HIGUERON (MARSELLA-RISARALDA)

Clase de Vehículo: Campero
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Diario

ARTICULO SEGUNDO: fijar capacidad transportadora a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -, en la clase de vehículo campero, quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
CAMPERO	32	38

"Por la cual se decide sobre la modificación de rutas, horarios y se asigna capacidad transportadora en la clase de vehículos Camperos, a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. - LIPSA -, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto "

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda y de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los 15 NOV. 2002

ORIGINAL FIRMADO

Heriberto Angulo Moyano

HERIBERTO ANGULO MOYANO

Director Territorial Risaralda

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MSP

MARIU

Octubre-15-02

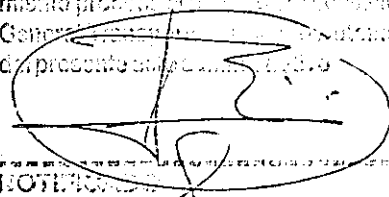
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA

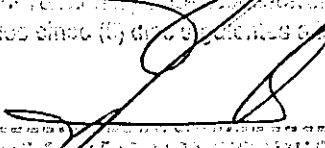
En Presencia de Veintion (21) días del mes de Abril del año 2002
me comparecieron Juis Proelio Valera E.
Identificado (a) con el número de identificación No. 10114196 de Puerto Rico
como representante legal de la empresa
ALIPSA S.A.

el contenido de la Resolución No. 228 del 15 Nov de 200 21

"Por la cual se decide sobre la renuncia a la
de rotas, pormos, y de otros derechos."

Al notificarle el contenido de la resolución que se le refiere y de la misma manera que el
mismo proceso de la resolución que se le refiere y de la misma manera que el
General de la resolución que se le refiere y de la misma manera que el
de la resolución que se le refiere y de la misma manera que el


NOTARIO
C.C. 10114196


NOTARIO
C.C. 17109321